



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
CERTIFICADO ACUERDO CA N° 18 / 2020

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su tercera sesión ordinaria para el período 2020, realizada con fecha 20 de julio del presente año, por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes, y en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó proponer, para la aprobación del señor Rector, la **modificación del Calendario Académico del año 2020**, aprobado mediante Decreto Universitario exento N°1591, de 2020, atendida la necesidad de recalendarizar el cumplimiento de actividades académicas en diversas carreras de la Facultad de Educación y Humanidades en las cuales se verificaron paralizaciones estudiantiles en línea entre los meses de abril y julio del presente año, según a continuación se detalla:

1. Respecto de las carreras de Pedagogía en Educación General Básica, Pedagogía en Ciencias Naturales y Psicología, cuyas actividades estuvieron paralizadas durante 8, 5 y 6 semanas, respectivamente, se introducen los siguientes ajustes, que inciden en las fechas de cierre del primer semestre y comienzo del segundo semestre del año académico en curso:

Carrera	Fecha de término de clases	Evaluaciones finales (exámenes y exámenes de repetición)	Fecha de cierre de actas	Fecha de inscripción de asignaturas	Comienzo de clases segundo semestre 2020
Pedagogía en Educación General Básica	04 de septiembre de 2020	07 al 11 de septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020	25 de septiembre al 02 de octubre de 2020	28 de septiembre de 2020
Pedagogía en Ciencias Naturales	04 de septiembre de 2020	07 al 11 de septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020	25 de septiembre al 02 de octubre de 2020	28 de septiembre de 2020
Psicología	04 de septiembre de 2020	07 al 11 de septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020	25 de septiembre al 02 de octubre de 2020	28 de septiembre de 2020

Estos ajustes implican que las carreras antes mencionadas, una vez cumplidas las nuevas fechas de término del primer semestre, a partir de la fecha de inscripción de asignaturas del segundo semestre, dejarán de regirse por la calendarización específica 1 del Calendario aprobado mediante Decreto Universitario exento N°1.591, de 2020, y continuarán sus actividades académicas de conformidad con la calendarización específica 2 del mismo Calendario.

2.- Respecto de la carrera de Trabajo Social, Sede Chillán, Plan de Estudio renovado, cuyas actividades estuvieron paralizadas durante 5 semanas, con el fin de asegurar un adecuado cumplimiento del proceso de prácticas profesionales de los/as estudiantes, se introducen los siguientes ajustes, que inciden en las fechas de cierre del primer semestre y comienzo del segundo semestre del año académico en curso:

Carrera	Fecha de término de clases	Evaluación Integradora	Fecha de cierre de actas	Fecha de inscripción de asignaturas	Comienzo de clases del segundo semestre 2020
Trabajo Social Chillán	21 de agosto de 2020	28 de agosto de 2020	04 de septiembre de 2020	04 al 11 de septiembre de 2020	07 de septiembre de 2020

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Estos ajustes implican que, una vez cumplidas las nuevas fechas de término del primer semestre, a partir del plazo de inscripción de asignaturas del segundo semestre, la carrera de Trabajo Social, Sede Chillán, en su Plan de Estudio renovado, dejará de regirse por la calendarización específica 2 del Calendario aprobado mediante Decreto Universitario exento N°1.591, de 2020, y pasará a regirse por la calendarización específica 1 de dicho Calendario.

El Consejo Académico adoptó el presente acuerdo en base al documento denominado **Propuesta Modificación del Calendario Académico 2020 de la Dirección de Docencia**, de una página, elaborado por esa Dirección, y el **Ord. N°332, de 02 de julio de 2020, del Sr. Decano de la Facultad de Educación y Humanidades**, que le sirve de antecedente, documentos, ambos, que se entienden formar parte integrante del acuerdo referido, para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos acompañados y archivados en Secretaría General, revise y corrija errores u omisiones formales en la descripción de los ajustes que se acompañan, sin alterar el fondo de lo acordado, pudiendo esas correcciones ser incorporadas en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, para la eficacia del acuerdo adoptado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 20 de julio de 2020

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl